

| | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|
|  <p>AGMSalud.c.t.a Asociados del Gremio Médico Su Operador en Salud NIT: 900.267.502-7</p> | CIRCULAR INFORMATIVA | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 14/03/2022 |
| | | PÁGINA: 1 de 2 |

CIRCULAR 002 - 2025

**DE: ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
GERENTE GENERAL
AGM SALUD CTA.**

**YAZMIN DEL CARMEN SIBATO LOZANO
DIRECTORA FINANCIERA
AGM SALUD CTA.**

**PARA: TRABAJADORES ASOCIADOS
AGM SALUD CTA**

FECHA: 18 DE JUNIO 2025

**ASUNTO: APLICACIÓN DEL DECRETO 0572 DEL 28 DE MAYO DE 2025 –
MODIFICACIÓN DE BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA**

Respetados(as) Trabajadores Asociados(as).

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** mediante el **Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025**, en donde se reducen las bases mínimas para la práctica de retenciones a título de renta, se informa que:

A partir del 01 de junio del 2025, la base mínima sujeta a retención en la fuente para los ingresos percibidos por los asociados, bajo los conceptos de “**Auxilios y Beneficios**” catalogados como “**Otros Ingresos Tributarios**” será:

- **Nueva base:** \$498.000 (equivalente a 10 UVT)
- **Base anterior:** \$1.345.000 (equivalente a 27 UVT)

Esta disposición implica que todos los pagos o abonos en cuenta por concepto de **auxilios y beneficios**, donde la suma de los dos sea igual o superior al monto de \$498.000, deberán ser sujeto de retención en la fuente a título de renta, de conformidad con las tarifas vigentes establecidas por la normatividad tributaria; dichos valores serán descontados sobre los derechos económicos de los asociados siempre y cuando cumplan con las condiciones, estos valores serán declarados y pagados a la DIAN (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL).

Sede Principal
Calle 32 A No. 19 - 35
Teléfono: (1) 7424232
Bogotá D.C.

Sede Santander
Carrera 25 No. 50 A - 13
Teléfono: (7) 6126997
Barrancabermeja – S/der.

Sede Córdoba
Calle 12 No. 4 -58
Teléfono: (4) 7810300
Montería – Córdoba.

Sede Cundinamarca
Carrera 3 No. 2-15 Local 101
Celular: 3232083500
Facatativá - C/marca.

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>AGM Salud C.T.A. Asociados del Gremio Médico Su Operador en Salud NIT: 900.267.502-7</p> | <p>CIRCULAR INFORMATIVA</p> | <p>VERSIÓN: 02</p> |
| | | <p>FECHA: 14/03/2022</p> |
| | | <p>PÁGINA: 2 de 2</p> |

Notas:

1. Trabajadores asociados que sean declarantes de renta y deseen acogerse a la tarifa mínima de retención en la fuente del 2.5%, deberán hacer llegar la copia del RUT.

2. Trabajadores asociados que no sean declarantes de renta, les será aplicada la tarifa del 3.5%

3. Trabajadores asociados que deseen aplicar una tarifa superior, deberán descargar y diligenciar el formato "**SOLICITUD DE APLICACIÓN DE UNA TARIFA SUPERIOR DE RETENCIÓN EN LA FUENTE**". Disponible en la oficina virtual.

La documentación referente a los puntos 1 y 3 deberá hacerla llegar a los siguientes correos electrónicos del área de derechos económicos:

1. DIRDERECHOSECONOMICOS@AGMSALUD.COM
2. SUPERVISORDERECHOSECONOMICOS@AGMSALUD.COM

Estos son los únicos correos que recibirán y tramitarán dicha información, documentación y/o solicitudes enviadas a otros destinatarios, no será tomada en cuenta.

4. Trabajadores asociados que cumplan con las condiciones para ser sujetos a retención a título de RENTA, que no estén obligados a declarar y/o que sus declaraciones generen saldo a favor, podrán solicitar la devolución de dicha retención ante la DIAN.

Agradecemos su atención y compromiso con nuestra cooperativa

Solidariamente,



ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA

GERENTE GENERAL

AGM SALUD C.T.A.

Proyectó: YAZMIN DEL CARMEN SIBATO LOZANO

Revisó: ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA

Sede Principal
Calle 32 A No. 19 - 35
Teléfono: (1) 7424232
Bogotá D.C.

Sede Santander
Carrera 25 No. 50 A - 13
Teléfono: (7) 6126997
Barrancabermeja - S/der.

Sede Córdoba
Calle 12 No. 4 -58
Teléfono: (4) 7810300
Montería - Córdoba.

Sede Cundinamarca
Carrera 3 No. 2-15 Local 101
Celular: 3232083500
Facatativá - C/marca.